RESOLUCIÓN NÚMERO 28 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 24000521 H4 de 2024.

OBJETO: "CONSTRUIR CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL AEROPUERTO EL TRONCAL DE ARAUQUITA."

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas en la Resolución #01363 del 11 de julio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y,

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario **CONSTRUIR CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL AEROPUERTO EL TRONCAL DE ARAUQUITA.**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que, previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Nororiente conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **$460.000.000 COP** incluido **IVA.**

Que, los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 8124 de fecha 11/03/2024.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 21 de marzo del 2024.

Que, durante el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes por parte de las siguientes firmas interesadas en el proceso: **CSC MIRANDA S.A.S, SAS LOPEZ, OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S, SUMINISTROS TECNO CITY S.A.S.**

Que, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el capítulo II LIMITACIÓN A MIPYME del documento base o documento tipo 24000521 H4 de 2024, fundamentados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se procede a la evaluación de las solicitudes para limitar la convocatoria a mipyme colombianas recibidas dentro del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes establecido en el cronograma del proceso de la referencia, como sigue:

INTERESADO	PLAZO DE RECEPCIÓN	CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL	CONDICIÓN ACREDITADA	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
CSC MIRANDA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICRO EMPRESA	ARAUCA	CUMPLE
S.A.S LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICRO EMPRESA	ARAUCA	CUMPLE
OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICRO EMRPESA	ARAUCA	CUMPLE
SUMINISTROS TECNO CITY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICRO EMPRESA	ARAUCA	CUMPLE

Que, efectuada la evaluación a las **solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas** recibidas, se concluye que se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del señalado decreto, se observa que existen por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el departamento en donde se va a ejecutar el contrato, por lo que se recomienda realizar la convocatoria limitada a Mipyme Colombianas domiciliadas en el Departamento de Arauca.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. 24000521 H4 de 2024 que tiene por objeto **CONSTRUIR CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL AEROPUERTO EL TRONCAL DE ARAUQUITA.**

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 24000521 H4 de 2024 a Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento de Arauca, los consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipymes colombianas domiciliadas en el Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMACION GENERAL

CRONOGRAMA DEL PROCESO:
El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del SECOP.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del día 02 de abril de 2024.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 50 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los dos (2) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).



HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Aeronáutico Regional Nororiente
AEROCIVIL

Proyectó: Mónica María Carrascal Ortega - Abogada Contratista